

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11231/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno.

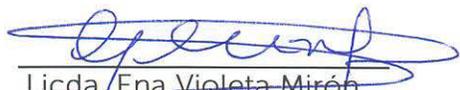
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 11231/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por los señores [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en la cual solicitan: *"1. Registro desagregado de compras de servidores para el área de informática de la Institución, año 2021. Se pide que por cada registro de compra se incluyan al menos los siguientes datos: fecha de la compra, referencia del proceso de compra (ej. número de licitación), tipo de proceso de compra (licitación, libre gestión, etc.), nombre del medicamento, unidad de medida, descripción técnica, nombre del proveedor, Nacionalidad, cantidad adquirida, precios. Se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (archivo CSV o similar). 2. Copia de las ordenes de compras de servidores para el área de informática de la Institución con los cuales se reemplazarán los que han quedado sin servicio para atender citas a los derechohabientes. Periodo 2021., dichos documentos los solicito de manera digital".* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno, se realizó prevención en la que se indicó que en relación a solicitud presentada a esta Oficina, se realizaron las gestiones con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones e informaron que era necesario prevenir al peticionario a fin de aclarar lo solicitado, ya que mencionan en el requerimiento compras de servidores para el área de informática de la Institución y piden nombre del medicamento.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles las presentes solicitudes, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

